

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

6057 Extracto de la Orden de 29 septiembre de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de la actividad deportiva, mediante la creación de un programa de bonos a familias necesitadas para la vuelta al deporte con motivo del COVID-19.

BDNS (Identif.): 586162

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586162>)

Primero. Beneficiarios

Podrán resultar beneficiarias de las ayudas convocadas las unidades familiares con hijos/as menores que estén inscritos como deportistas en una de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y que cumplan los siguientes requisitos:

- a)-Que los hijos/as cumplan la edad de 16 años en 2021.
- b)-Que los hijos/as dispongan de licencia federativa en vigor durante la temporada 2020 y/o 2021.
- c)-Que la familia tenga unos ingresos anuales inferiores a treinta y cinco mil euros.

A efectos de esta Orden se tomarán en cuenta la suma de los ingresos del progenitor o progenitores del menor, independientemente de la diversidad familiar, entendiéndose como tales, la suma de los importes consignados en la casilla 0003 de la Declaración de la Renta del año 2020.

d) Que el solicitante no se encuentre en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones cuando les resulte de aplicación.

e) Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

La finalidad de la presente convocatoria es conceder unos bonos "FAMILIA MÁS DEPORTE" como ayuda a aquellas familias que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con el objetivo de incentivar la vuelta de sus hijos al deporte federado.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM n.º 181 de 7 de agosto).

Cuarto. Cuantía

1.- Cada bono Familia más Deporte tendrá un valor de 200 euros, que se concederá por cada hijo/a federado, a las familias que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Orden, hayan sido seleccionadas previamente por la Comisión de Evaluación designada a tal efecto.

Solo se concederá un único bono Familia más Deporte por cada hijo federado.

2.- La cuantía de la subvención correspondiente a cada unidad familiar vendrá determinada por la suma de los importes de los bonos Familia más Deporte que se hayan asignado a las mismas.

3.- La cantidad total de las ayudas concedidas ascenderá a 100.000 euros, a razón de 200 euros por bono, lo que equivale a 500 bonos Familia más Deporte.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.